



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 308. /2025

Sr.
Isidora Soto Cortés
Código solicitud MU062T0004132
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004132

Solicitud: "Estimados, Espero que se encuentren muy bien. Me comunico para consultar respecto al proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal. Según la información publicada en la página web, entiendo que se dio por iniciado la etapa Anteproyecto y se realizaron talleres territoriales en el año 2022. En este contexto, quisiera saber en qué estado se encuentra hoy este proceso. ¿Existe algún calendario tentativo? ¿Cuando se realizarán los primeros talleres de participación y posterior consulta pública? Agradecería mucho cualquier información al respecto, especialmente si se contempla la realización de nuevas instancias de participación ciudadana. Le agradezco de antemano su tiempo y atención. Saludos cordiales, Isidora Soto.

Sobre el particular, cumple en responder según lo informado por SECPLA sobre el particular.

En atención a ingreso MU062T0004132, se informa que la modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí ha avanzado hasta la etapa IV, actualmente se encuentra condicionado a la obtención de aprobación de informe ambiental desde la Seremi del Ministerio de Medio Ambiente, acto que permitirá fechar y dar continuidad a actividades de la etapa V de la modificación del referido plan, así dar cumplimiento a definiciones contenidas en el Art N° 2.1.11 del Decreto Supremo N° 47 de Vivienda y Urbanismo del año 1992 y sus modificaciones, relacionadas a audiencias públicas, exposición del anteproyecto, levantamiento de observaciones de la comunidad y las consiguientes aprobaciones del concejo. Concluyendo Etapa V, restaría resolver aprobación por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo finalizando con publicación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DBF/LQR/

Conchalí, 7 de octubre de 2025